



Resolución de Gerencia Municipal N° 01083-2018-MPY

Yungay,

20 DIC. 2018

VISTOS:

La Carta N° 037-2018-MDY/LFIF-SUPERVISOR, de fecha 03 de diciembre del 2018, Informe N° 0550-2018-MPY/07.12, de fecha 06 de diciembre del 2018, Informe N° 0657-2018-MPY/07.10, de fecha 18 de diciembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece: *En la fecha de culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité;*

Que, mediante Acta de Terminación de Obra, de fecha 30 de octubre del 2018, se reunieron en la ciudad de Yungay, zona donde se ha ejecutado la obra, el Residente y el Supervisor con la finalidad de verificar la terminación de la ejecución de la obra: "Creación del Local Multiusos para la Comunidad Campesina Ancash en el Sector Santa Elena, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Ancash". Luego de la verificación de los planos, y las especificaciones técnicas, dejan constancia del cumplimiento de la ejecución de la obra de acuerdo al expediente técnico;

Que, mediante Carta N° 037-2018-MDY/LFIF-SUPERVISOR, de fecha 03 de diciembre del 2018, ingresada mediante Expediente Administrativo N° 00009053-2018, el Ing. Lincol Francisco Ibarra Figueroa - Supervisor de la Obra: "Creación del Local Multiusos para la Comunidad Campesina Ancash en el Sector Santa Elena, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Ancash", comunica que la obra se encuentra culminada y solicita la conformación del comité de recepción de la obra mencionada;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

000266

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 01083-2018-MPY

Que, mediante Informe N° 0550-2018-MPY/07.12, de fecha 06 de diciembre del 2018, el Jefe de la División de Obras y Mantenimiento, solicita la conformación del comité de recepción de la obra "Creación del Local Multiusos para la Comunidad Campesina Ancash en el Sector Santa Elena, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Ancash";

Que, mediante Informe N° 0657-2018-MPY/07.10, de fecha 18 de diciembre del 2018, la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, remite la propuesta de conformación del comité de recepción de la obra: "Creación del Local Multiusos para la Comunidad Campesina Ancash en el Sector Santa Elena, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Ancash", para su aprobación mediante acto resolutivo; propone a los siguientes profesionales: Ing. Gloria del Rosario Luis Méndez – Presidente; Ing. Jorge Luis Varillas Sánchez – 1° Miembro; Ing. Manuel Graciani Salazar Pineda – 2° Miembro; Ing. Lincol Francisco Ibarra Figueroa – Asesor Técnico;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra: "Creación del Local Multiusos para la Comunidad Campesina Ancash en el Sector Santa Elena, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Ancash", de la siguiente manera:

- | | |
|--|----------------|
| • Ing. GLORIA DEL ROSARIO LUIS MÉNDEZ
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local | PRESIDENTE |
| • Ing. JORGE LUIS VARILLAS SÁNCHEZ
Jefe de la División de Obras y Mantenimiento | 1° MIEMBRO |
| • Ing. MANUEL GRACIANI SALAZAR PINEDA
Jefe de la División de Estudios | 2° MIEMBRO |
| • Ing. LINCOL FRANCISCO IBARRA FIGUEROA
Supervisor de Obra | ASESOR TÉCNICO |

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la obra antes mencionada deberá recepcionarse según el procedimiento y plazos establecidos en el Artículo 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción designado, División de Obras y Mantenimiento, Gerencia de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

000265

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 01083-2018-MPY

Infraestructura y Desarrollo Local, y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Martín Santiago Pais Lector
GERENTE MUNICIPAL

